



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 11 JUL 2022

PROCESO EJECUTIVO –a continuación- RAD. 2016-0036

Atendiendo el pedimento efectuado por el apoderado judicial de la ejecutante en el escrito radicado en el correo institucional de este Juzgado el día 22 de abril de 2022 –ver folios 50 a 57 del C. 4-, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, dispone:

Decretar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte que le corresponda sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-141370**, a **Juan Pablo Vargas Maldonado**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.019.602.662**.

Así las cosas, se ordena oficiar a la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona respectiva**, para lo de su cargo.

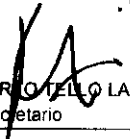
De otro lado, por ser procedente lo que se solicita en la comunicación que se radicó en el correo de este Juzgado el 22 de abril de 2022 –folios 58 a 61 del C. 4-, se dispone lo siguiente:

La aprehensión del vehículo de placas **BHO-540**.

Oficiese a la **Policía Nacional-SIJIN Sección Automotores**, para que libre la boleta respectiva de aprehensión del mencionado rodante.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>60</u> hoy <u>12 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--